

Asunto: Acuerdo de Respuesta a Solicitud de Acceso a la información con folio número **082191724000006**

C. JAIRO
P R E S E N T E . -

Que en referencia a la solicitud de acceso a la información efectuada por usted a la Unidad de Transparencia de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Chihuahua, se ha emitido el siguiente Acuerdo Administrativo que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de julio del año 2024. -----

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública recibida por esta Unidad de Transparencia en fecha **14 de julio del 2023** con número de **Folio 082191724000006** mediante el cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, requiere se le informe respecto a lo siguiente:

Descripción de la Solicitud:

En donde solicitó la siguiente:

<< Solicito la siguiente información en torno a quejas relativas por la prestación del servicio médico de ginecología y obstetricia, a saber:

Del 2018 al 2023

- 1. Total anual de quejas que hayan sido sobreseídas o desechadas*
- 2. Total anual de quejas que hayan sido concluidas durante la etapa conciliatoria*
- 3. Total anual de quejas que hayan sido concluidas con laudos condenatorios*
- 4. Total anual de quejas que hayan sido concluidas con laudos absolutorios*
- 5. Total anual de quejas que hayan sido concluidas con una determinación distinta a las señaladas en los puntos dos, tres y cuatro de la presente solicitud>>*

Por lo que esta Unidad de Transparencia procede a dar respuesta de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme lo dispone en el Capítulo III en la fracción II, del artículo 38 de la Ley de la materia, es competencia de esta Unidad de Transparencia de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Chihuahua recibir y tramitar las solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Calle Manuel Gómez Morín número 2305, colonia Altavista,
en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
Código Postal 31200, teléfono 614-414-1397

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley referida en la materia, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público, por lo que resulta procedente la solicitud formulada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 32, 38 fracciones II y V, 40,44 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada.

SEGUNDO.- En armonía con los Artículos 5 Fracciones III, VI, VII, X incisos a, b, c, d, e, f, g, h, Fracción XV, 33 Fracción VII, X, XVIII, 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia tiene a bien entregarle la información que fue recopilada por este sujeto Obligado, en los siguientes términos:

Una vez analizado el contenido y materia de la petición formulada, me permito comunicarle lo siguiente:

Se informa que en lo que refiere a sus preguntas en el siguiente cuadro, en la modalidad de la conclusión de las quejas relacionadas por el servicio médico de ginecología y obstetricia.

AÑO	FECHA	No. DE EXPEDIENTE	MODALIDAD DE LA CONCLUSION
2018			

AÑO	FECHA	No. DE EXPEDIENTE	MODALIDAD DE LA CONCLUSION
2019	13/03/2019	003/2019	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2019	14/08/2019	020/2019	FALTA DE LEGITIMIZACION PROCESAL
2019	07/10/2019	033/2019	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2019	07/10/2019	034/2019	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2019	07/10/2019	036/2019	TRANSACCION
2019	26/11/2019	042/2019	TRANSACCION

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Calle Manuel Gómez Morín número 2305, colonia Altavista,
en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
Código Postal 31200, teléfono 614-414-1397

AÑO	FECHA	No. DE EXPEDIENTE	MODALIDAD DE LA CONCLUSION
2020	27-ene	003/2020	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2020	22-abr	015/2020	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2020	24-ago	029/2020	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2020	30-sep	031/2020	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2020	07-oct	033/2020	FALTA DE INTERES PROCESAL

AÑO	FECHA	No. DE EXPEDIENTE	MODALIDAD DE LA CONCLUSION
2021	21-feb	009/2021	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2021	23-jul	027/2021	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2021	05-nov	044/2021	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2021	01-dic	046/2021	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA

AÑO	FECHA	No. DE EXPEDIENTE	MODALIDAD DE LA CONCLUSION
2022	27-dic	002/2022	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2022	20-ene	006/2022	TRANSACCION
2022	27-abr	036/2022	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2022	27-abr	037/2022	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2022	29-jul	054/2022	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2022	10-nov	069/2022	TURNADO A FUNCION PUBLICA

AÑO	FECHA	No. DE EXPEDIENTE	MODALIDAD DE LA CONCLUSION
2023	07-mar	008/2023	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2023	27-abr	014/2023	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2023	18-may	016/2023	FALTA DE VOLUNTAD CONCILIATORIA
2023	29-nov	060/2023	TRANSACCION

La respuesta de las preguntas 3 y 4, no contamos con quejas que hayan sido concluidas por laudos condenatorios ni laudos absolutorios.

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

Calle Manuel Gómez Morín número 2305, colonia Altavista,
en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
Código Postal 31200, teléfono 614-414-1397

Se hace de su conocimiento que la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Chihuahua se creó el día 12 de agosto del año 2015 y entro en funciones el día 9 de marzo del año 2019 como Órgano Administrativo Desconcentrado subordinado jerárquicamente a la Secretaria de Salud, dotada de autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos.

COCAM_CHIH tendrá libertad para resolver en conciencia y buena de guardada, pero observando las formalidades esenciales del procedimiento; y podrá allegarse todos los elementos que sean necesarios para resolver las cuestiones que se le haya planteado, logrando el común acuerdo de ambas partes y dando finiquitada la causa que dio origen a la controversia.

Que la respuesta a su cuestionamiento es solamente respecto a la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el estado de Chihuahua

TERCERO.- Agotado el trámite y con fundamento en los artículos 38 fracciones II y IV y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el recurrente acceder a dicha información en la forma y términos previstos en el acuerdo segundo del presente escrito.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar el Recurso de Revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de transparencia que haya conocido de la solicitud, el cual deberá de presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta".

QUINTO.- Notifíquese al recurrente conforme al medio que señaló para tales efectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se pone a disposición del solicitante copia del acuerdo correspondiente sin costo alguno, el cual contiene la información solicitada, en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, la cual se encuentra ubicada en Calle Gómez Morín No. 2305 Col. Altavista, de Chihuahua, Chihuahua.

ATENTAMENTE



ING. LUZ LILIANA DELGADO CHAVIRA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SUJETO OBLIGADO
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Calle Manuel Gómez Morín número 2305, colonia Altavista,
en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
Código Postal 31200, teléfono 614-414-1397